

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, 25 de abril de 2022
Auto de Trámite

Proceso: Verbal - Declaración De Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva De Dominio

Demandante: Escuela Enfermería del Valle "EDENV" S.A.S

Demandado: Carlos Ernesto Cajiao Borrero Y Personas Indeterminadas.

Radicación: 76001-31-03-007-2021-00156-00

Vencido el término en el registro nacional de emplazados, el juzgado, RESUELVE:

Designar como Curador ad Litem del señor Carlos Ernesto Cajiao Borrero y de las personas indeterminadas, al abogado Luis Felipe Hurtado Cataño, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087, tarjeta profesional No. 237.908 del CSJ, quien podrá ser ubicado en el correo electrónico repare.felipe@gmail.com.

Se le advierte al abogado que el cargo designado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En caso de no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

50

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a7a60831b3c649c1db6fbec528d8ef53df2935314116bc07abd39eb9172ed56**

Documento generado en 25/04/2022 04:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>